



Universidad Nacional de Córdoba

2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00164270--UNC-ME#FAUD - DESIGNACION REFUERZO PERSONAL DOCENTE EN CONSTRUCCIONES III "A"

VISTO:

El Expediente Número EX-2021-00164270--UNC-ME#FAUD, por el que se tramita la designación interina de Personal Docente para cumplir las funciones de Asistente en la materia de Construcciones III "A" de la carrera de Arquitectura; y,

CONSIDERANDO:

Que la presente, tiene por objetivo reforzar la estructura de la cátedra mencionada, atento a que la Arquitecta LORENA CARRIZO MIRANDA, ha retornado a la cátedra de Construcciones I "A", además de verse resentida dicha asignatura, por el pase transitorio de la Doctora Arquitecta MARIANA GATANI, quien actualmente presta servicios en la cátedra de Introducción a la Tecnología "A".

Que Secretaría Académica ha tomado conocimiento de la presente situación y ha solicitado la asignación transitoria, con carácter de refuerzo, de un cargo de Asistente con Dedicación Semiexclusiva, para suplir las funciones que han quedado vacantes por pases transitorios en la cátedra respectiva.

Que la Arq. MARILINA YASMINE PEDRANTI, venía desempeñándose como suplente de la Arq. CARRIZO MIRANDA, quien dio por finalizada su licencia a partir del 14/04/2021, y quien retorna a la cátedra de Construcciones I "A", dejando vacante las funciones en Construcciones III "A".

Que se ha propuesto la continuidad en la designación interina de la Arquitecta MARILINA YASMINE PEDRANTI a partir del 14/04/2021, y hasta el 31/03/2022, pudiendo caducar con antelación si se produce el retorno anticipado de la Dra. Arq. GATANI, a la cátedra en cuestión.

Que ante la situación imperante en el País, y a fin de no producir demoras en las designaciones de que se tratan, corresponde producir la designación interina correspondiente, del Personal Docente que se menciona, por el periodo indicado.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

RESUELVE:

ARTICULO N° 1: Dar por finalizada la designación interina de la **Arquitecta MARILINA YASMINE PEDRANTI (LEGAJO N° 55900)**, en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Semiexclusiva, que fuera dispuesta por Resolución Decanal N° 366/20 como suplente de la Arq. CARRIZO MIRANDA, a partir del 14/04/2021.

ARTICULO N° 2: Designar interinamente a la **Arquitecta MARILINA YASMINE PEDRANTI (LEGAJO N° 55900)**, en un cargo de Profesora Asistente con Dedicación Semiexclusiva, asignado transitoriamente como refuerzo año 2021, para desempeñarse en el dictado de la materia Construcciones III “A” de la carrera de Arquitectura, y por el periodo del 14/04/2021 y hasta el 31/03/2022.

ARTICULO N° 3: La liquidación mensual de la retribución del cargo al que se hace referencia en el artículo precedente, será imputada con cargo al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 4: La designación interina que se tramita en la presente, podrá caducar con antelación a la fecha prevista, si se produce el reintegro anticipado de la Dra. Arq. MARIANA GATANI, no implicando consolidación en la materia y quedando sujetas a modificaciones en los Planes de Estudios y/o reorganización académica.

ARTICULO N° 5: El Personal Docente que se designa deberá pasar por la Oficina de Personal y Sueldos de esta Facultad (calle Avenida Vélez Sarsfield N° 264, 1° piso - Centro, Córdoba y/o por correo a legajos@faud.unc.edu.ar), a fin de cumplimentar con la documentación correspondiente, siendo el alta para el cobro de haberes la fecha del Acta de Alta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 6: El Personal Docente al que se hace referencia precedentemente deberá pasar por la Caja de Jubilación y Pensión del Personal de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209, 1° Piso, Centro – Córdoba o vía correo electrónico a ccomplementariaunc@gmail.com), con copia respectiva, dentro del término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 7: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 8: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO